



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 38, fecha: viernes, 22 de Febrero de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

EDICTO DELEGACIÓN COMPETENCIAS

417

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 40/2105, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público acuerdo de Pleno de fecha 15 de febrero de 2015 por el cual el Pleno de este Ayuntamiento delega en la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha las competencias que tiene atribuidas este Ayuntamiento en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha en materia de disciplina urbanística y potestad sancionadora, en relación con la edificación levantada en la calle Carretera Vieja nº 48 de este término municipal (art. 155.4 del citado Decreto Legislativo).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Tortuera, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de



conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tortuera a 20 de febrero de 2019. El Alcalde. Fdo: Alberto Diez Diez